



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.28
1° noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN LIBRARY

NOV - 5 1979

UN/ISA COLLECTION

Trigésimo cuarto período de sesiones

TERCERA COMISION

Tema 88 del programa

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Proyecto de código de ética médica

Grecia, Irlanda, Países Bajos y Portugal: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Consciente de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por unanimidad en su resolución 3452 (XXX) de 9 de diciembre de 1975,

Observando que el informe de la Organización Mundial de la Salud al Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, sugirió la posibilidad de elaborar, con la cooperación de la OMS, un "Estatuto sanitario de los reclusos",

Recordando las resoluciones 3218 (XXIX), 3453 (XXX) y 31/85 que invitan a la Organización Mundial de la Salud a preparar un proyecto de código de ética médica pertinente para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

Habiendo examinado el documento A/34/273, en que el Secretario General transmite a los Miembros de la Asamblea General el informe de la OMS sobre la preparación de códigos de ética médica (EB/63/35),

Observando con reconocimiento que el Consejo Ejecutivo de la OMS ha hecho suyos los principios establecidos en el informe de su Director General sobre la preparación de códigos de ética médica, y ha pedido a su Director General que transmita dicho informe al Secretario General de las Naciones Unidas,

1. Pide al Secretario General que haga distribuir el proyecto de código de ética médica a los Estados Miembros, los organismos especializados pertinentes y las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social interesadas para que ofrezcan sus observaciones y sugerencias y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

2. Decide examinar de nuevo la cuestión del proyecto de código de ética médica en su trigésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes".
